



RESOLUCIÓN O N° 0028

MAT.: ACEPTA Y RECHAZA CANDIDATURAS AL CARGO DE CONVENCIONAL CONSTITUYENTE DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.

SANTIAGO, 21 DE ENERO DE 2021.

VISTO:

LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3, 5, 6, 8, 10, 11 Y 19 DE LA LEY N° 18.700, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL SOBRE VOTACIONES POPULARES Y ESCRUTINIOS, DECRETO EXENTO 1.886 QUE CONVOCA A LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBRSO DE LA CONVENCION CONSTITUCIONAL, LA LEY N° 21.216, REFORMA CONSTITUCIONAL QUE PERMITE LA CONFORMACIÓN DE PACTOS ELECTORALES Y GARANTIZA LA PARIDAD DE GÉNERO, LA LEY N° 21.221, REFORMA CONSTITUCIONAL QUE ESTABLECE EL NUEVO ITINERARIO ELECTORAL, LA LEY N° 21.296, REFORMA CONSTITUCIONAL QUE FACILITA LA SUSCRIPCIÓN DE PATROCINIOS Y LA DECLARACIÓN E INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES Y LA LEY N° 21.298, REFORMA CONSTITUCIONAL PARA RESERVAR ESCAÑOS A REPRESENTANTES DE PUEBLOS INDÍGENAS Y PARA RESGUARDAR Y PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

CONSIDERANDO:

- 1) QUE, LAS DECLARACIONES DE CANDIDATURAS AL CARGO DE CONVENCIONAL CONSTITUYENTE DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, FUERON EFECTUADAS DENTRO DEL PLAZO LEGAL ESTABLECIDO.
- 2) LO RESUELTO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL SERVICIO ELECTORAL.

RESUELVO:

- 1) ACÉPTANSE LAS CANDIDATURAS, EN LOS PUEBLOS INDÍGENAS QUE SE MENCIONAN EN EL ANEXO N°1.
- 2) RECHÁZANSE LAS CANDIDATURAS, POR LAS CAUSALES QUE EN CADA CASO SE SEÑALAN, EN LOS PUEBLOS INDÍGENAS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO N°2.

LOS ANEXOS N°1 Y N°2, MENCIONADOS PRECEDENTEMENTE, FIRMADOS Y TIMBRADOS EN CADA UNA DE SUS FOJAS, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

3) PUBLÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN Y LOS ANEXOS N°1 Y N°2 CORRESPONDIENTES, EN EL DIARIO OFICIAL, PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY N° 18.700.

4) INSCRÍBANSE LAS CANDIDATURAS ACEPTADAS EN EL "REGISTRO ESPECIAL DE CANDIDATURAS", A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY N° 18.700, EN LA OPORTUNIDAD LEGAL CORRESPONDIENTE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



RAÚL GARCÍA ASPILLAGA
SERVICIO ELECTORAL

ECB/RSN/GGL/JEU/MAM/UGA/OSM/cga
DISTRIBUCIÓN

- Dirección.
- Consejo Directivo.
- Direcciones Regionales.
- Subdirección de Registro, Inscripciones y Acto Electoral.
- Subdirección de Control del Gasto y Financiamiento Electoral.
- Subdirección de Partidos Políticos.
- Unidad de Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes.

